

Cali, 09/02/2026

Señores: **SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE CALI E. S. D.**

**REFERENCIA: IMPUGNACIÓN RESOLUCIÓN No. 0001887446 Y RESOLUCIÓN No. 0001936615**

**DIANA MILEIDY ZUÑIGA ALVEAR**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1143978209** expedida en Cali, en ejercicio del derecho fundamental de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y en cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en la Ley 1755 de 2015, por medio del presente escrito interpongo formal solicitud de revocatoria directa y/o nulidad de las resoluciones sancionatorias anteriormente mencionadas, con base en los siguientes:

**HECHOS**

1. Que con fecha **13/02/2025** se expidió la **Resolución No. 0001887446** derivada de la presunta infracción C14 registrada en el sistema bajo el comparendo No. 76001000000045904867.
2. Que con fecha **14/03/2025** se expidió la **Resolución No. 0001936615** derivada de la presunta infracción C14 registrada en el sistema bajo el comparendo No. 76001000000048631426.
3. Soy la propietaria de la motocicleta identificada con la placa **BYF83F**, marca **Mototriller**.
4. A la fecha, no he recibido notificación personal ni por correo certificado de los actos administrativos que dieron origen a estas sanciones, en los términos exigidos por el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).
5. La falta de notificación oportuna me ha impedido ejercer mi derecho a la defensa y contradicción, vulnerando el Debido Proceso administrativo consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política.

---

**PETICIONES**

1. **NULIDAD Y ARCHIVO:** Solicito se declare la nulidad de las **Resoluciones No. 0001887446 y No. 0001936615** y, en consecuencia, se proceda al archivo definitivo de los comparendos que les dieron origen, por flagrante violación al debido proceso y falta de notificación en debida forma.

- 2. ACTUALIZACIÓN DE BASES DE DATOS:** Una vez declarada la nulidad, solicito que se proceda a eliminar el reporte de estas sanciones de las plataformas **SIMIT** y **RUNT**, dejando mi historial de tránsito a paz y salvo por estos conceptos.
- 3. ENTREGA DE PRUEBAS DE NOTIFICACIÓN:** Solicito que se me entregue y/o remita a mi correo electrónico, sin cobro alguno por "ventanilla", "búsqueda", "gestión" o concepto similar, copia y/o constancia de: guía de envío, trazabilidad del envío, actas de fijación de edicto (si aplica) y constancia de primera y segunda entrega (y/o devolución) de las notificaciones correspondientes a:
  - (i) Las Órdenes de Comparendo.
  - (ii) Las Resoluciones Sancionatorias.
  - (iii) El Mandamiento de Pago (si existiere cobro coactivo).
- 4. EXPEDICIÓN DE ACTO MOTIVADO:** Solicito que la respuesta a la presente petición sea emitida mediante un acto administrativo debidamente motivado, resolviendo de fondo cada uno de los puntos aquí expuestos.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**1. DEBIDO PROCESO (Artículo 29 Constitución Política):** El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones administrativas y judiciales. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio. En este caso, la omisión de la notificación personal o por correo del acto administrativo sancionatorio constituye una vía de hecho que invalida lo actuado.

**2. NOTIFICACIÓN DE FOTOMULTAS (Ley 1843 de 2017, Artículo 8):** Esta norma es clara al señalar que el envío de la fotodetección debe realizarse por parte de la autoridad de tránsito dentro de los **TRECE (13) DÍAS HÁBILES** siguientes a la comisión de la infracción a la última dirección registrada por el ciudadano en el RUNT. El incumplimiento de este término perentorio no es una simple formalidad, sino un requisito de validez para el inicio del proceso sancionatorio.

**3. RESPONSABILIDAD DE LA NOTIFICACIÓN (Sentencia T-051 de 2016):** La Corte Constitucional ha reiterado que el Estado tiene la carga de la prueba respecto a la notificación. No basta con que la administración "envíe" el documento; debe demostrar que este efectivamente llegó al domicilio del ciudadano o que se agotaron los medios legales para su entrega. La falta de prueba de la recepción de la guía de correo genera la nulidad de las resoluciones posteriores.

**4. IDENTIFICACIÓN DEL INFRACTOR (Sentencia C-038 de 2020):** La Corte determinó la inexequibilidad de la responsabilidad solidaria entre el propietario del vehículo y el conductor en casos de fotomultas por infracciones dinámicas. La carga de identificar plenamente quién conducía el vehículo al momento de la infracción recae sobre la Secretaría de Movilidad. Al no

haber sido identificada plenamente mi autoría en la comisión de la falta, se vulnera el principio de culpabilidad.

## REFUTACIÓN A ARGUMENTOS ADMINISTRATIVOS HABITUALES

Anticipo, además, alguna respuesta habitual por parte de la administración, que no se ajusta al marco normativo vigente y que desde ya refuto: “La Secretaría tiene un año para notificar.” No es correcto. El “año” al que suelen aludir corresponde a figuras distintas (por ejemplo, la caducidad de la potestad sancionatoria) que no reemplazan ni modifican el término especial previsto en el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, el cual exige que la orden de comparendo sea enviada dentro de los 13 días hábiles siguientes a la presunta infracción, a la dirección registrada en el RUNT. El envío extemporáneo, o la falta de prueba del envío oportuno, invalida el inicio del procedimiento sancionatorio y obliga al archivo del trámite, sin que esta irregularidad pueda ser subsanada con figuras como la caducidad o la prescripción.

## PRUEBAS

Para sustentar mi petición, solicito se tengan como tales:

1. Pantallazos del sistema SIMIT donde constan las Resoluciones No. 0001887446 y No. 0001936615.

The screenshot displays a detailed view of a fine resolution from the SIMIT system. The resolution number is 0001887446, issued on 13/02/2025 to comparendo 7600100000045904867. The infraction is C14 - Transitar por sitios restringidos o en horas prohibidas por la autoridad competente, además, el vehículo será inmovilizado. The conductor is a motociclista with document number 11439\*\*\*\*. The vehicle is a MOTOCICLETA with license plate BYF83F. The fine amount is 0000000000000000.

Detalle		Información comparendo				
Resolución: 0001887446	Fecha: 13/02/2025	No. comparendo 7600100000045904867	Fecha 08/12/2024	Hora 06:30:00	Dirección CALLE 70 CON CARRERA 1 A 12	Comparendo electrónico S
Comparendo: 7600100000045904867	Fecha comparendo: 08/12/2024	Fecha notificación 30/12/2024	Fuente comparendo No reportada	Secretaria Cali (76001000)	Agente Desconocido Desconocido	
Secretaria: Cali	Artículo: Ley 1383 del 16 de marzo de 2010	Infracción: C14 - Transitar por sitios restringidos o en horas prohibidas por la autoridad competente, además, el vehículo será inmovilizado.				
Infactor: Di*** MIL*** Z* I** ALV***						
<a href="#">Volver</a>		Infracción				
Código C14		Descripción Transitar por sitios restringidos o en horas prohibidas por la autoridad competente, además, el vehículo será inmovilizado.				
Datos conductor						
Tipo documento Cédula	Número documento 11439****	Nombres Di*** MIL***			Apellidos Z* I** ALV***	
Tipo de infactor Motociclista						
Información vehículo						
Placa BYF83F	No. Licencia del vehículo 0000000000000000	Tipo MOTOCICLETA			Servicio Oficial	
Inmovilización N						

## Detalle

Resolución: 0001936615

Fecha: 14/03/2025

Comparendo: 76001000000048631426

Fecha comparendo: 31/12/2024

Secretaría: Cali

Artículo: Ley 1383 del 16 de marzo de 2010

Infracción: C14 - Transitar por sitios restringidos o en horas prohibidas por la autoridad competente. además, el vehículo será inmovilizado.

Infactor: DI\*\*\* MIL\*\*\* Z\* I\*\* ALV\*\*\*

[Volver](#)

### Información comparendo

No. comparendo 76001000000048631426	Fecha 31/12/2024	Hora 16:44:00	Dirección CALLE 70 CON CARRERA 1 B	Comparendo electrónico S
Fecha notificación 30/01/2025	Fuente comparendo No reportada	Secretaría Cali (76001000)	Agente Desconocido Desconocido	

### Infracción

Código C14	Descripción Transitar por sitios restringidos o en horas prohibidas por la autoridad competente. además, el vehículo será inmovilizado.
---------------	--

### Datos conductor

Tipo documento Cédula	Número documento 11439****	Nombres DI*** MIL***	Apellidos Z* I** ALV***
Tipo de infactor Motociclista			

### Información vehículo

Placa BYF83F	No. Licencia del vehículo 0000000000000000	Tipo MOTOCICLETA	Servicio Oficial
Inmovilización N			

## NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones preferiblemente en el correo electrónico: **alvear906@gmail.com**  
Dirección física: **Carrera 33# 26b 110, Cali.** Teléfono: **3044666312**

Atentamente,

---

**DIANA MILEIDY ZUÑIGA ALVEAR C.C. No. 1143978209 de Cali**